



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	Valeria Velásquez Velásquez y Otros
Causante:	Cecilia Vieira de Velásquez
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2019-00392-00
Decisión:	Traslado Corrección del Trabajo Partición

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del Código General Proceso, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por el partidor Alberto Ángel Castro.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Se advierte además, que las partes deberán tener en cuenta tanto esta corrección que realiza el partidor, con las observaciones del abogado solicitante, como las observaciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y de Rionegro, específicamente a las anotaciones de afectación por valorización.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90071a9a014df92dd06eb5375227aa56dd15e2382d25a8677107bd37e9614b2b**

Documento generado en 05/10/2023 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>